



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº ~~219~~ -2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 18 DIC 2019

VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 para el Disgregado de la I Etapa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", CODIGO UNICO Nº 2236464, elaborado por el INSPECTOR DE OBRA Ingeniero: David Abel Zurita Puente, con Registro CIP Nº 24327, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 266-2018-G.R.-JUNIN/GRI, del 30 de Julio de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto General, de S/. 3,280,274.74 Son: Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 74/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de junio del 2018;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 266-2018-G.R.-JUNIN/GRI, del 30 de Julio de 2018, se aprueba el Expediente Disgregado I Etapa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General, de S/. 1,737,143.51 Son: Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres con 51/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de junio del 2019;

G. R. I.	
REG. Nº	3956457
EXP. Nº	2351360



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Contrato de Proceso N° 283-2018—GRJ/ORAF, de fecha 27 de Marzo del 2019, producto de la Adjudicación Simplificada N° 53-2018-GRJ/CS – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y El CONSORCIO PERU. referido a la contratación del servicio, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN"**, se establece el objeto, monto contractual, pago, plazo de ejecución de la obra, garantías, ejecución de garantías por falta de renovación, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades, resolución de contrato, responsabilidad de las partes, anticorrupción, marco legal del contrato, solución de controversias y otros;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra, asiento N° 85, el residente de obra, Ingeniero: Maysar M. Palomino Paucar, hace de conocimiento de los adicionales, deductivos y otras deficiencias, referidos a la obra en mención;



Que, mediante INFORME N°057-2019-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 11 de julio de 2019, el Ingeniero: David Zurita Puente, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, autorización para la elaboración del Expediente del Adicional Deductivo del proyecto en mención;



Que, mediante MEMORANDO N° 1416-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 16 de Julio de 2019, el al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, solicita al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, aprobación para la elaboración del Expediente de prestación de Adicional y Deductivo Vinculante;

Que, mediante INFORME N° 123-2019-GRJ/GRI/SGE-ING.GGOP, de fecha 18 de julio de 2019, el Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios Ingeniero: Gino Ordoñez Pérez, recomienda al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, designar al inspector, para la elaboración del Expediente de Adicional – Deductivo Vinculante de Obra, debido al conocimiento con que ya cuenta respecto a la obra, a fin de que su elaboración sea en el menor plazo posible;

Que, mediante MEMORANDO N° 1502-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 26 de julio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, designa al Inspector de Obras, Ingeniero David Zurita Puente, para la elaboración del Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante INFORME N° 079-2019-GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 24 de octubre de 2019, el Inspector de Obras, Ingeniero David Zurita Puente, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, el Expediente Técnico de Adicional Deductivo N° 01 de la Obra en mención, recomendando su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante MEMORANDO N° 2486-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Augusto Paredes Taipe, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, el sustento para la evaluación del Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante N° 01;



Que, mediante INFORME N° 040-2019/GRJ/GRI/SGE7ING.ELLC, de fecha 20 de noviembre de 2019, el evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, Ingeniero: Eder Llana Córdova, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, que el Expediente presentado por el inspector, se encuentra observado por carecer de sustento técnico ;



Que, mediante MEMORANDO N° 2686-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Augusto Paredes Taipe, remite al Inspector de Obra, Ingeniero: David Zurita Puente, la evaluación del Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante N°01, el cual se encuentra observado, por lo que solicita el levantamiento correspondiente y/o descargo al respecto;

Que, mediante INFORME N° 087-2019-GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 26 de Noviembre del 2019, el Inspector de Obras, Ingeniero David Zurita Puente, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Augusto Paredes Taipe, el levantamiento de observaciones al Expediente Adicional Deductivo N° 01 de la obra en mención;

Que, mediante MEMORANDO N° 2776-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Augusto Paredes Taipe, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído en el MEMORANDO N° 2776-2019-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, remite el Expediente Técnico



Gerencia Regional de Infraestructura
de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, al Ingeniero: Eder Llana
Córdova, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE
"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL
ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE
INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL
DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios
remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín el
**Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 para el
Disgregado de la I Etapa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM
SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO
DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN"**, CODIGO
UNICO N° 2236464, remitido por el Ingeniero: David Abel rita Puente, en su
condición de Inspector de Obras, con Registro CIP N° 24327, el mismo que
cuenta con CONFORMIDAD correspondiente, según lo establece el **INFORME
N° 046-2019/GRJ/GRI/SGE/ING.ELLC**, de fecha 11 de diciembre del 2019,
emitido por el evaluador: **Ingeniero Civil: Eder Llana Córdova, con
Registro CIP N° 153571**, donde menciona lo siguiente:

DE LA EVALUACION

Revisado el expediente técnico Adicional - Deductivo vinculante N° 01 para el disgregado de la I
etapa del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y
VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA
HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"** se
presenta el siguiente sustento por la supervisión y/o inspector consistente en lo siguiente:

DEDUCTIVO DE LA PROGRESIVA 0+360 A 0+520

DIFICULTAD	SUSTENTO	PLANTEAMIENTO
Según expediente aprobado con resolución gerencial regional de infraestructura N° 266-2018-G.R.-JUNIN/GRI se cuenta con una sección de 15 ml desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+530	Según CARTA N° 010-2019-ESPS/CONSULTOR la responsable de la elaboración del expediente técnico concluye que la sección va a ser reducida de 15 ml propuesto en el expediente a 12 según certificación por la municipalidad con CARTA N° 703-2018-GDUR/MDSR	Según INFORME N° 057-2019-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP, remitida por el inspector aprobando el desarrollo del adicional – deductivo vinculante N° 01 donde comunica la modificación de la sección a 12 respetando el diseño planteado en el expediente técnico aprobado

ADICIONAL DEDUCTIVO DE ALCANTARILLAS DE LAS PROGRESIVAS 0+420 Y 0+960

DIFICULTAD	SUSTENTO	PLANTEAMIENTO
La alcantarilla ubicada en la progresivas 0+960 por motivos que no tiene evidencias de ser colector de aguas pluviales así mismo ni tiene indicios de desfogue, con referencia a la alcantarilla de la progresiva 0+420 se encontró vicios ocultos en la ejecución de los aleros	Con CARTA N° 010-2019-ESPS/CONSULTOR emitida por la responsable de la elaboración del expediente técnico ing. Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, concluyendo que es una modificación no sustancial dejando a criterio del inspector para una absolución técnica óptima	Se plantea la deducción de la alcantarilla de la progresiva 0+960 en todas las partidas de atm 07.00 ALCANTARRILLA PLUVIAL, con respecto a la alcantarilla de la progresiva 0+420 se va a mejorar el diseño cumpliendo con la necesidad para la evacuación la escorrentía





Gerencia Regional de Infraestructura

ADICIONAL DEDUCTIVO CUNETAS DE LA PROGRESIVA 0+360 AL 0+520

DIFICULTAD	SUSTENTO	PLANTEAMIENTO
Se presenta una sección de cuneta según expediente técnico de la progresiva 0+360 al 520 de forma triangular insuficiente para evacuar la escorrentía	Según INFORME N° 057-2019-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP el inspector de obra plantea la construcción de una cuneta de forma rectangular de 0.4 ml x 0.4 ml con tapas de concreto	Se plantea el deductivo de la cuneta triangular y plantea un adicional con la construcción de una cuneta rectangular 0.4 ml x 0.4 ml con tapas de concreto

ADICIONAL DE CUNETAS Y SESARRENADOR EN LA AV. HEROES DE LA FAP

DIFICULTAD	SUSTENTO	PLANTEAMIENTO
Al Av. Los Héroes es una calle no pavimentada en la cual se aglomera una buena cantidad de agua de escorrentía y arrastre de finos en buena cantidad de acuerdo a lo observado durante la ejecución del proyecto	Según INFORME N° 057-2019-GRJ-GRI/SGSLO-DAZP el inspector de obra plantea la construcción de un desarenador y cuneta para no perjudicar el normal tránsito vehicular y peatones de la av. Los héroes	Por lo que plantea un adicional de obra por la ejecución de la cuneta y desarenador en la av. Los héroes de la FAP para no perjudicar el normal tránsito de los vehículos y peatones



Con respecto al contenido del expediente técnico del Adicional - Deductivo vinculante N° 01 para el disgregado de la I etapa del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"** presenta los siguientes documentos:

- | | |
|--|----------|
| 1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 03 | CONFORME |
| 2. RESUMEN EJECUTIVO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 03 | CONFORME |
| 3. IMPACTO AMBIENTAL | CONFORME |
| 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS | CONFORME |
| 5. METRADOS GENERALES | |
| METRADOS DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 | CONFORME |
| METRADOS DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 | CONFORME |
| 6. RESUMEN DE PRESUPUESTO | |
| RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 | CONFORME |
| RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 | CONFORME |
| 7. ANALISIS DE COSTO UNITARIO | |
| ANALISIS DE COSTO UNITARIO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 | CONFORME |
| ANALISIS DE COSTO UNITARIO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 | CONFORME |
| 8. RELACIÓN DE INSUMOS | |
| RELACIÓN DE INSUMOS DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 | CONFORME |
| RELACIÓN DE INSUMOS DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 | CONFORME |
| CONCLUSIONES RECOMENDACIONES | CONFORME |
| 9. FÓRMULA POLINÓMICA | CONFORME |
| 10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO | CONFORME |
| 11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO | CONFORME |
| 12. PLANOS GENERALES | CONFORME |
| 13. PANEL FOTOGRÁFICO | CONFORME |



DEL PRESUPUESTO

El Expediente Técnico de Adicional - Deductivo vinculante N° 01 para el disgregado de la I etapa de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"**, presenta los siguientes presupuestos que se detalla a continuación:

ITEM	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO	s/. 74,945.63
02	GASTOS GENERALES (0.0%)	s/. 00.00
03	UTILIDAD (0.0%)	s/. 00.00
04	COSTO PARCIAL	s/. 74,945.63
05	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.0%)	s/. 13490.21
06	COSTO TOTAL	s/. 88,435.85



Gerencia Regional de Infraestructura

ITEM	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO	s/. 104,992.71
02	GASTOS GENERALES (0.0%)	s/. 00.00
03	UTILIDAD (0.0%)	s/.00.00
04	COSTO PARCIAL	s/. 104,992.71
05	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.0%)	s/. 18,898.69
06	COSTO TOTAL	s/. 123,891.40

El presupuesto del Adicional - Deductivo vinculante N° 01 para el desgredado de la I etapa contempla los siguientes montos y variación porcentual

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	presupuesto adicional de obra n° 01	s/. 88,435.85
02	presupuesto deductivo vinculante de obra n° 01	s/. 123,891.40
03	ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	S/- 35,455.55 n.s
04	porcentaje de incidencia	-2.16 %



El monto del presupuesto del adicional de obra N° 01 asciende a S/. 88,435.85 n.s que representa 5.39 % en referencia al contrato de ejecución de obra principal, el monto del presupuesto deductivo vinculante de obra N° 03 asciende a S/: 123,891.40 n.s que representa el 7.56 % en referencia al contrato de ejecución de obra principal esto representa un presupuesto deductivo neto de S/. 35,455.55 n.s representando un decremento de 2.16% con respecto al presupuesto contractual.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Indirecta
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 00 Días Calendarios



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El expediente técnico de Adicional - Deductivo vinculante N° 01 del desgredado de la I etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN" con CUI N° 2236464, presenta una ejecución por la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA, con un plazo de ejecución no requeridos por el inspector

De la revisión del expediente técnico Adicional - Deductivo vinculante N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN", se encuentra CONFORME de acuerdo a las normas y directivas vigentes, para los trámites correspondientes.

Remitir el presente a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA para su aprobación mediante resolución correspondiente

Que, mediante Reporte N° 1688-2019-GRI/SGE, de fecha 17 de Diciembre del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 para el Desgredado de la I Etapa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", CODIGO UNICO N° 2236464 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 para el Disgregado de la I Etapa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN", CODIGO UNICO N° 2236464, por la modalidad de Contrata; con un plazo de ejecución de 00 Días;



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 88,435.85
	DEDUCTIVO N° 01	S/ 123,891.40
	ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ -35,455.55
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA ADICIONAL	-2.16 %



Son: (-) Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles.

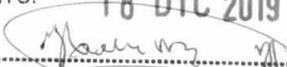
ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, **la responsabilidad recae en el INSPECTOR DE OBRA Ingeniero: David Abel Zurita Puente con Registro CIP N° 65603, Evaluador: Ingeniero Civil: Eder Llana Córdova, con Registro CIP N° 153571;**

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, CONSORCIO PERU y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín;

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 DIC 2019

Abog. Hellen S. Díaz-Herrera
SECRETARIA GENERAL